

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

DATOS GENERALES

Tipo de identificación: C.C.

No. de identificación: 85373554

Nombre completo: GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

Cargo del supervisor del contrato: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Dependencia: Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social

No.	Documentos requeridos para la elaboración de contratos	Persona Natural	Persona Jurídica
1.	FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado.	✓	<input type="checkbox"/>
2.	FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales.	✓	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	✓	<input type="checkbox"/>
4.	FOR-TH-020 – Formato de requisitos para la contratación.	✓	<input type="checkbox"/>
5.	Certificado de idoneidad de la persona a contratar.	✓	<input type="checkbox"/>
6.	FOR-TH-079 – Autorización del tratamiento de datos personales.	✓	<input type="checkbox"/>
7.	Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado.	✓	<input type="checkbox"/>
8.	Anexos de hoja de vida en este orden: a. diplomas y/o actas de grado, b. certificaciones laborales, c. tarjeta profesional y; d. certificado de antecedentes disciplinarios de profesión u oficio, si aplica.	✓	<input type="checkbox"/>
9.	Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería).	✓	<input type="checkbox"/>
10.	Copia de la libreta militar (si aplica).	✓	<input type="checkbox"/>
11.	Registro Único Tributario con fecha de impresión de año en vigencia.	✓	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).	✓	<input type="checkbox"/>
13.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	✓	<input type="checkbox"/>
14.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
15.	Certificado de medidas correctivas (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
16.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	✓	<input type="checkbox"/>
17.	Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.	✓	N.A
18.	Captura de pantalla de confirmación de registro en UNIGEST del correo electrónico.	✓	<input type="checkbox"/>
19.	Captura de pantalla que evidencie la creación exitosa como proveedor en SECOP II.	✓	<input type="checkbox"/>
20.	Certificado de existencia y representación legal vigente.	N.A.	<input type="checkbox"/>


CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

Documentos adicionales requeridos para la elaboración de contratos

**Sección exclusiva para el personal asistencial en salud*.*

No.	Documentos requeridos adicionales para la elaboración de contratos	Persona Natural
1.	Certificado RETHUS.	<input type="checkbox"/>
2.	Carné de vacunación (hepatitis b, influenza y tétano).	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de curso de atención a víctimas de violencia sexual	<input type="checkbox"/>
4.	Certificado de curso de atención a víctimas de agentes químicos.	<input type="checkbox"/>
5.	Resolución emitida por Secretaría de Salud, en caso de no contar con tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>
6.	Certificado actualizado de curso de gestión del duelo (personal médico).	<input type="checkbox"/>
7.	Certificado actualizado de curso de humanización de Servicios de Salud.	<input type="checkbox"/>
8.	Certificado de curso de seguridad al paciente.	<input type="checkbox"/>
9.	Certificado de curso de Atención a la Primera Infancia (AEIPI).	<input type="checkbox"/>
10.	Certificado de curso de atención e intervención al dengue.	<input type="checkbox"/>
11.	Certificado de curso de soporte vital básico.	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de Curso de soporte vital avanzado.	<input type="checkbox"/>

NOTA: Todos los documentos entregados no deben superar los 30 días de expedición.

Firma de quien entrega la documentación:	
--	---

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

Puerto Colombia, 30 de abril de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rector(a)

Asunto: Autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos laborales.

Yo, **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **85.373.554**, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Universidad del Atlántico, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad¹ para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 1425 del 9 de agosto de 2016, la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la Universidad del Atlántico, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad del Atlántico, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Universidad queda facultada para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la Universidad del Atlántico, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.uniatlantico.edu.co. Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen

¹ Ver más en <https://www.uniatlantico.edu.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-uniatlantico/>.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley 2381 del 2024 sobre la obligatoriedad de las empresas y entidades del Estado a asumir la responsabilidad de gestionar y pagar sus aportes a la seguridad social a los contratistas independientes que se vinculan por contratos por prestación de servicios, autorizo a la Universidad del Atlántico, a efectuar los descuentos correspondientes por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social con el o los operadores de pago que la Universidad disponga para tales fines.

Finalmente, conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Universidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la Institución, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP II.

Cordialmente,

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Tipo y número de documento de futuro contratista	C.C. 85.373.554



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Escalante		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gil			NOMBRES Gian Carlos					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 85373554				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 85373554		D.M. 12				
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 03 MES 12 AÑO 1985				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 44 59 24 302 BOSTON						
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ATLÁNTICO				
DEPTO MAGDALENA				MUNICIPIO BARRANQUILLA						
MUNICIPIO CIÉNAGA				TELÉFONO 3336146		EMAIL gianescalantegil@hotmail.com				

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).													
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL						
		SI	NO		MES	AÑO							
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN LOGISTICA	06	2012							
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO	12	2015							
PREGRADO	10	X		NÉGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES	12	2008							

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA: INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)	
--	--

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
COLDEPORTES	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		III CURSO DE POLITICAS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCION DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	09	2014
COLDEPORTES	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		ADMINISTRACION DEPORTIVA	09	2015
UNIVERSIDAD LIBRE	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		DEPORTE, MEDIO AMBIENTE Y PAZ	06	2018
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	63	X		GERENCIA Y LIDERAZGO DEPORTIVO	05	2019
IX CONGRESO DE CONTRATACIOÓN ESTATAL	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	10	2023

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 53161400			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	08	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA LIDE			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTE					DIRECCIÓN CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 313364			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	08	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA FINANCIERO			DEPENDENCIA AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL DE					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49 sede norte						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 6053319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 40 69 111 VIA 40 No.69-111 oficina 304							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 6054010205				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE DEPORTES				<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 34 43 31							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> - via 40 # 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> - VIA 40 # 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3161400				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE DEPORTES				<i>DIRECCIÓN</i> - CALLE 34 # 43 - 31							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 40 69 111							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 4010205				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE DEPORTES				<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 34N 43 31							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 40 69 111 TORRE EMPRESARIAL TERPEL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 40 69 111 Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2017
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i>							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO				<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i> 3319013				<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
				<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2017
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA				<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR				<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 40 69 11 TORRE EMPRESARIAL TERPEL							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2014
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2014
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2014
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319012			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2013
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3319013			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2013
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO DEL DIRECTOR					<i>DIRECCIÓN</i> VIA 40 No.69-111						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3319013			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2013	Día	28	Mes	02	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL DIRECTOR					DIRECCIÓN VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3319013			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	09	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL DIRECTOR					DIRECCIÓN VIA 40 No.69-111						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES INDEPORTES ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3319013			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	07	Año	2008	Día	15	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL DIRECTOR					DIRECCIÓN AVENIDA 40 69 111						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 02 de mayo 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.E. No. 150 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

C.C. No. 85.373.554 DE CIENAGA

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO


 Dirección Nacional

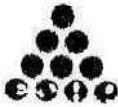

 Subdirección Académica



Barranquilla (Atlántico) 29 de abril de 2016
(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)
Registro ESAP No. 2016 - 2576
Anexo al Folio 45 Libro 20


 Rectoría


 Facultad de Posgrado



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia



ACTA DE GRADO

En el libro de Actas Generales de Postgrados N° 002 aparece en el folio 051 el Acta N° 097, que dice: En ceremonia realizada el día veintinueve (29) del mes de abril de 2016, en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, presidida por la Doctora **MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA**, Directora (e) Territorial Atlántico – Magdalena - Cesar - Guajira, por delegación conferida a través de la Resolución N°0022 del 19 de Enero de 2016 del Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, otorgo mediante registro ESAP N° 2016-2576, folio 45, del libro de registro N° 20 el título de:

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO

Registro SNIES N° 102618

A

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

CC. N° 85.373.554 de Ciénaga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA
Presidente

Bogotá, D.C.


FERNANDO YARPAZ
Secretario General

Sede Territorial Atlántico – Magdalena – Cesar – Guajira
Carrera 54 N° 59 – 248 Barrio Prado - Barranquilla - Teléfonos: (995) 3413724 - 3444330 ext. 21
FAX: (991) 2202790 ext. 7203 correo electrónico: ventquillatnica@esap.edu.co

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Magdalena



Confiere el título de

Especialista en Logística

A


Gian Carlos Escalante Gil

C.C. No. 85.373.554 de Ciénaga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 21 días del mes Septiembre de 2012



Rector



Secretario General

Registrado en el folio 04 del libro de Diplomas 22 de la Universidad del Magdalena

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

ACTA DE GRADO No. 001324

En Santa Marta D.T.C. e H., siendo las 11:00 A.M. del día 21 del mes de septiembre de 2012, se realizó la graduación en ceremonia colectiva, presidida por el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando al estudiante:

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
C.C. No. 85.373.554 de Ciénaga

El título de **ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA**.


PEDRO ESLAVA ELJATE
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaría General

Registrado en el folio 116 del libro de Diplomas 37 y registro No. 18426 de la Universidad del Magdalena

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2494 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del
Programa de Negocios y Finanzas Internacionales

creado por Acuerdo No. 432 - II de fecha 11 de septiembre de 1978, emanado por el Ministerio de Educación Nacional. Con Aceptación Calificada por Resolución No. 2322 del 30 de mayo de 2001, del Ministerio de Educación Nacional.

en atención a que

Gian Carlos Escalante Gil

C.C. BELLESA de Ciénega, Magdalena

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de
Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 6 de febrero de 2008.

La Rectora y Presidente del Consejo Directivo

Silvia Beatriz Geste Ponce

Registrado en el folio 563, bajo el
Número 15119 del Libro de
Registro de Diplomas No. 6-
Barranquilla, D.C.-TJ-09

El Director Académico

El Secretario General

El Decano

El Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

20590

ACTA DE GRADO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsada a continuación Copia parcial del Acta de Grado No. TRESCIENTOS CINCO (305) correspondiente al día SEIS (6) del mes de FEBRERO del año dos mil nueve (2009):

"En Barranquilla a los SEIS (6) días del mes de FEBRERO del año dos mil nueve (2009) siendo las cuatro (4:00) de la tarde, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los señores SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE, Rectora y Presidente del Consejo Directivo; ESTELA VANEGAS DE BRIÑEZ, Directora Académica; MARILUZ STEVENSON DEL VECCHIO, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; ANGELA PIEDAD SUAREZ TORRES, Directora del programa de NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, con Registro Calificado aprobado por Resolución No. 2532 de fecha 30 de mayo de dos mil seis (2006) del Ministerio de Educación Nacional y... PATRICIA PINILLA MUÑOZ, Secretaria General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, a Gian Carlos Escalante Gil identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 85.373.554 Expedida en Ciénaga Magdalena, quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. 6
Folio No. 563, bajo el No. 15.119

La señora Rectora tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como **PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES**.-

Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo.) SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE
Rectora y Presidente del Consejo Directivo

(Fdo.) MARILUZ STEVENSON DEL VECCHIO
Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

(Fdo.) ESTELA VANEGAS DE BRIÑEZ
Directora Académica

(Fdo.) ANGELA PIEDAD SUAREZ TORRES
Directora del programa de Negocios y Finanzas Internacionales

(Fdo.) PATRICIA PINILLA MUÑOZ
Secretaría General

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.


PATRICIA PINILLA MUÑOZ
Secretaría General

Barranquilla, 6 de febrero de 2009.-
Elkys.-

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 3835/2024

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía **85373554** de **Ciénaga, Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales** egresado de la **Universidad Autónoma del Caribe**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional**". Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero

La República de Colombia y en su nombre



La
Institución Educativa
"SAN JUAN DEL GORDOBA"

CIENAGA - MAGDALENA

Aprobada por resolución 122 de 5 de Diciembre de 2001 de la Secretaría de Educación

CONFIERE A:

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

Identificado con T.I. No. 61340 de Cga.

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según
los Planes y programas vigentes

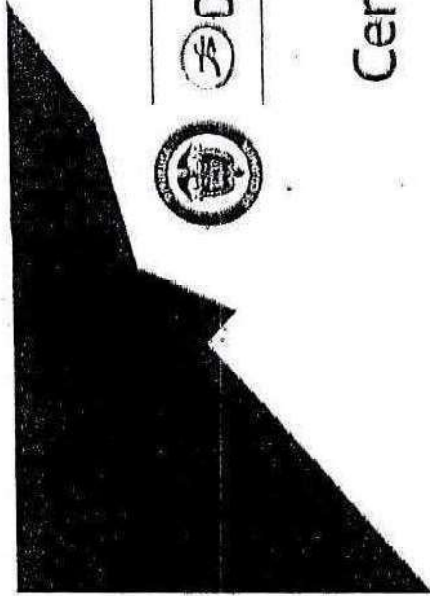

Alvaro Rodríguez Añe
Rector




Secretaria

Libro 1 Folio 31 Acta 35 Año 2003

Dado en Ciénaga a los 17 días del mes de enero de 2003



coldeportes



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Certifica que

GIAN ESCALANTE

Asistió a la

Capacitación en Legislación Deportiva, Financiera y Contable,
NIIF, Marketing Deportivo, Insolvencia y Códigos de Buen Gobierno Corporativo

Realizada en la ciudad de Barranquilla
del 1 al 5 de septiembre de 2015


Andrés Botero Phillipsbourne
Director


Claudia E. Guerrero Sánchez
Directora Inspección, Vigilancia y Control

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 85373554

Cursó y aprobó la acción de Formación
CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San andrés a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

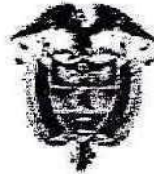
ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS



SSCV20091730502 10/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sic.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 85373554

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMA - GESTIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS: ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Veinte (20) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

JULIO CESAR TOOBAR MESA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CALICA



SGCV2008531908 20/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 05 de Marzo de 2005

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994,

Hace Constar que

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 85373554

**Cursó y aprobó la acción de Formación
MICROFINANZAS**

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

ROCÍO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA



80CV2008030468 13/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008.



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Con personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 de 29 de Octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

C.C. 85.373.554

Asistió al diplomado

Gerencia y liderazgo deportivo

Que se llevó a cabo del 22 de marzo al 11 de mayo de 2019,
con una duración de sesenta y tres (63) horas presenciales.

Se firma en Barranquilla, Colombia, a los 11 días del mes de mayo de 2019

CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General
Universidad Sergio Arboleda
Sede Barranquilla

ADRIANA URIBE URAN
Vicerrectora académica
Universidad Sergio Arboleda
Sede Barranquilla



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



coldeportes

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

CERTIFICA QUE

Gian Escalante Gil

Participó en la Jornada Nacional de Capacitación:
Deporte, Medio Ambiente y Paz. Con una intensidad de 8 horas.

Barranquilla, 26 de Junio de 2018

Afranio Restrepo Villarroel
Subdirector General Coldeportes

Enrique Vengoechea González
Director Indeportes Atlántico

Mauricio Molinares Cañavera
Rector Seccional de la Universidad Libre Barranquilla



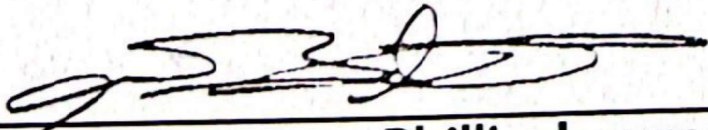
Certifica que

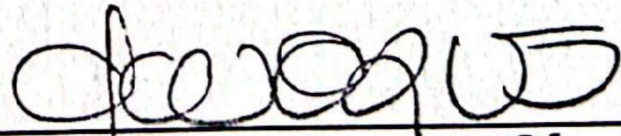
GIAN ESCALANTE

Asistió a la

**Capacitación en Legislación Deportiva, Financiera y Contable,
NIIF, Marketing Deportivo, Insolvencia y Códigos de Buen Gobierno Corporativo**

Realizada en la ciudad de Barranquilla
del 1 al 5 de septiembre de 2015


Andrés Botero Phillipsbourne
Director


Claudia E. Guerrero Sánchez
Directora Inspección, Vigilancia y Control



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6666672
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 8 días de tiempo transcurrido (21/08/2024 3:13:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD-58-2024-4587
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 130 Días
Fecha de inicio de contrato 2 días de tiempo transcurrido (27/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

 **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** 0 Recomendación(es)
 COLOMBIA, Barranquilla
 ★★★★★

Información del Proveedor contratista

 **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**
 COLOMBIA, Barranquilla
 Número de documento 85373554

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GIAN CARLOS ESCALANTE GIL	DAVIVIENDA	Ahorros	0550027200072745

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GIAN CARLOS ESCALANTE GIL **Fecha de aprobación:** 23/08/2024 9:57:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS **Fecha de aprobación:** 26/08/2024 8:17:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6666672_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6666672
Proveedor GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 34 N°43-31
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección Calle 34 N°43-31
Código postal 018000
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 34 43 31	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-

Fecha de entrega de documentos del proveedor:

6 días de tiempo transcurrido (23/08/2024 9:57:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 4587.pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 4587.pdf	(detalle)
Análisis de Sector Profesionales x 13 - Contratacion Directa_Sec Recreación y Dep.pdf	Análisis de Sector Profesionales x 13 - Contratacion Directa_Sec Recreación y Dep.pdf	(detalle)
CDP202401951 PROF TIEMPO LIBRE.pdf	CDP202401951 PROF TIEMPO LIBRE.pdf	(detalle)
EP Y MATRIZ PROF_signed.pdf	EP Y MATRIZ PROF_signed.pdf	(detalle)
TIEMPO LIBRE - RECREACION (4).pdf	TIEMPO LIBRE - RECREACION (4).pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
EVALUACION PROPUESTA.pdf	EVALUACION PROPUESTA.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA.pdf	INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
SOLICITUD PRESENTACION PROPUESTA.pdf	SOLICITUD PRESENTACION PROPUESTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA TERESA FERNA	Tipo de documento	Cédula de Extranjería	Número de documento	32774806	Guardar y notificar
Supervisor	Jose David Vecino Marti	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1045719822	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA TERESA FERNA	Tipo de documento	Cédula de Extranjería	Número de documento	32774806	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	-----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS	2 días de tiempo transcurrido (26/08/2024 8:17:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Supervisor	Jose David Vecino Martinez	2 días de tiempo transcurrido (26/08/2024 8:17:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Ordenador del pago	MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS	2 días de tiempo transcurrido (26/08/2024 8:17:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para
la Implementación del

Acuerdo de Paz o asociado al

Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

 Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Inversión

Presupuesto General de la Nación
- PGN Sí No *Sistema General de
Participaciones - SGP Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

 Sí No *Recursos Propios (Alcaldías y
Gobernaciones) Sí No *

20.000.000

Recursos de Crédito

 Sí No *Otros Recursos (Especie,
Privados, Cooperación, Propios
Entidades Autónomas) Sí No *

Total 20.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024080010072	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024080010072	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 202401951	CDP	No se ha iniciado	204.000.000 COP	20.000.000 COP	00-00-000-3-4301037-2.3.2.02.02.009	- Editar

Saldo de CDP 204.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 20240783820 240827	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON GIAN CARLOS ESCALANTE GIL.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-58-2024-4587**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. e) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. f). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. g) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. h). Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. i). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. j). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. k). El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta y uno (31) de Agosto de 2024 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.575.000) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.575.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte

del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** **EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202401951** de fecha trece (13) de Junio de 2024. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el **ASESOR DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS:** **EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del **DISTRITO** y por

ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no

se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** En el caso de que el **CONTRATISTA** tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. **PARAGRAFO:** Las obligaciones contraídas en la presente cláusula, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS**

PERSONALES: El Contratista autoriza expresamente a la Entidad para el tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre ambas partes. Esta autorización incluye, pero no se limita a, la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales por parte de la Entidad, en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA,** respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA,** respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA,** respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - IDONEIDAD: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES,** consideró viable la celebración de este contrato con: **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Carlos Barraza /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.

Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6578094
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 15 días de tiempo transcurrido (29/07/2024 1:56:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 2024-CPS-EXT-083
Objeto del contrato Prestar servicios Profesionales de apoyo en la gestión financiera convenio interadministrativo No. 1584-2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad del Atlántico, con el propósito de desarrollar el programa Sonidos para la construcción de paz durante la vigencia 2024, en los Departamentos de Atlántico, Magdalena, Guajira y Bolívar.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 139 Días
Fecha de inicio de contrato 8 días de tiempo transcurrido (5/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 15/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



UNIATLANTICO

COLOMBIA, Puerto Colombia
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



GIAN CARLOS ESCALANTE GIL

COLOMBIA, Barranquilla
 Número de documento 85373554

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GIAN CARLOS ESCALANTE GIL	DAVIVIENDA	Ahorros	0550027200072745

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GIAN CARLOS ESCALANTE GIL **Fecha de aprobación:** 29/07/2024 2:30:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Danilo Rafael Hernandez Rodriguez **Fecha de aprobación:** 3/08/2024 12:15:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6578094_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? Sí No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido (30/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual Sí No

Fecha límite
para entrega de - Fecha de entrega de garantías: -
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

¿Pago de anticipos? Sí No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
<input type="checkbox"/> Pago 001	20	4.500.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 002	20	4.500.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 003	20	4.500.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 004	20	4.500.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 005	20	4.500.000,00	-
Total: 100%			

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6578094
Proveedor GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> GIAN CARLOS ESCALANTE GIL.pdf	GIAN CARLOS ESCALANTE GIL.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 30 # 8-49
Ubicación CO-ATL-08573 - Puerto Colombia
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Puerto Colombia
Dirección carrera 30 # 8-49
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 30 No. 8-49	COLOMBIA > Atlántico > Puerto Colombia

1 CO1.PCONTR.6578094

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
22.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111605	Prestar servicios Profesionales de apoyo en la gestión financiera convenio interadministrativo No. 1584-2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad del Atlántico, con el propósito de desarrollar el programa Sonidos para la construcción de paz durante la vigencia 2024, en los Departamentos de Atlántico, Magdalena, Guájira y Bolívar.	1,00	UN	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 15 días de tiempo transcurrido (29/07/2024 2:30:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GIAN CARLOS ESCALANTE GIL.pdf	GIAN CARLOS ESCALANTE GIL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Danilo Rafael Hernande"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72231467	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="Melisa Dell Carmen Eye"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22506212	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="Danilo Rafael Hernande"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72231467	Guardar y notificar
--------------------	---	--	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Melisa Dell Carmen Eyes Escalante	3 minutos de tiempo transcurrido (13/08/2024 3:46:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JHANCARLOS SANJUANELO MORALES
Ordenador del Gasto	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez	10 días de tiempo transcurrido (3/08/2024 12:15:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Supervisor	Melisa Dell Carmen Eyes Escalante	10 días de tiempo transcurrido (3/08/2024 12:15:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Ordenador del pago	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez	10 días de tiempo transcurrido (3/08/2024 12:15:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	22.500.000
Total		22.500.000

Entidad Estatal registrada en el

SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 2024-4280	CDP	No validado	127.500.000 COP	22.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 127.500.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 22.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 2024-8772	Presupuestal (CDP)	-	No validado	22.500.000 COP	22.500.000 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 22.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 22.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CONCEPTO	ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
C.C.:	85373554
OBJETO:	Prestar servicios Profesionales de apoyo en la gestión financiera convenio interadministrativo No. 1584-2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad del Atlántico, con el propósito de desarrollar el programa “Sonidos para la construcción de paz” durante la vigencia 2024, en los Departamentos de Atlántico, Magdalena, Guajira y Bolívar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 15 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del Acta de inicio.
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22500000)

La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, y **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato celebrado entre las partes, a través de la plataforma SECOP II, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo a la gestión teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica, Administrativa y operativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el artículo 52, numeral 7° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente contrato se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios Profesionales de apoyo en la gestión financiera convenio interadministrativo No. 1584-2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad del Atlántico, con el propósito de desarrollar el programa “Sonidos para la construcción de paz” durante la vigencia 2024, en los Departamentos de Atlántico, Magdalena, Guajira y Bolívar.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 15 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 22500000.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (5) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22500000) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de agosto por valor de \$ 5.000.000, Tres (3) cuotas iguales por valor \$ 5.000.000 cada una y una última cuota comprendida del 1 al 15 de diciembre por valor de \$2.500.000. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase del valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4280 de fecha 07 de mayo de 2024 por el Rubro 0501020802 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES para la vigencia Fiscal de 2024, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.
5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.

9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II
27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar.
28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Apoyar la correcta ejecución administrativa y financiera, teniendo como línea de base el presupuesto aprobado en el proyecto.
2. Apoyar el contacto directo con la supervisión designada por el Ministerio, para dar respuesta en forma oportuna a los diferentes requerimientos que se presenten durante el desarrollo del proyecto.
3. Asistir a las reuniones que convoque la supervisión por parte de la universidad, con los informes de avance que se soliciten.
4. Apoyar el proceso de recolección de información financiera (extractos bancarios, conciliaciones, comprobantes de egresos, aplicados de pagos, entre otros).
5. Apoyar a la coordinación del proyecto en las actividades administrativas y financieras, programadas dentro del proyecto.
6. Apoyar en el proceso de consolidación de los registros físicos y virtuales que se deriven de las

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SCT289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

actividades ejecutadas dentro del proyecto.

7. Brindar soporte logístico para el desarrollo de las reuniones, sesiones y otras actividades derivadas del proyecto.
8. Apoyar en el proceso administrativo de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP).
9. Apoyar el proceso administrativo de contratación de personal del proyecto.
10. Apoyar el proceso administrativo de legalización contractual de personal del proyecto.
11. Apoyar el proceso de recepción de documentos para trámite de pagos.
12. Apoyar en la consolidación de informes mensuales con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución técnica y financiera del convenio, además de los informes de pago según lo establecido en este convenio.
13. Apoyar en la elaboración de bases de datos del proyecto.
14. Las demás que se requieran en la ejecución del referido contrato.

II. PRODUCTOS

1. No. de componentes ejecutados de acuerdo al presupuesto aprobado de proyecto.
2. No. de contactos y reuniones realizadas con la supervisión designada por el ministerio.
3. No. De reuniones con la supervisión de la universidad realizadas.
4. No. de solicitudes de soportes financieros realizadas.
5. No. de actividades administrativas y financieras apoyadas.
6. No. De registros físicos y virtuales consolidados.
7. No. de soportes logísticos apoyados.
8. No. de solicitudes de CDP's y RP's realizadas.
9. No. de contratos solicitados.
10. No. de contratos legalizados.
11. No. De cuentas tramitadas.
12. No. de Informes realizados.
13. No. de bases de datos realizadas.
14. No. De actividades realizadas en cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva cuenta de cobro o factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Aprobar las garantías, expedidas en favor de la entidad contratante cuando sean requeridas para la ejecución del contrato.
7. Suministrar tiquetes aéreos y terrestres, y apoyo económico para gastos de traslado y permanencia, en lugar distinto al habitual para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAAGRAFO: La UNIVERSIDAD no es responsable de los negocios jurídicos que celebre el Contratista, con terceros, especialmente tratándose de obligaciones adquiridas con entidades financieras

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, o quien haga sus veces, quien se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, o quien este delegue, y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento el Rector, o quien este delegue, podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía de cumplimiento exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, so pena de que éste se dé por terminado, según lo establecido en el Artículo 91 del estatuto de contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, si aplica.

El contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, y las demás previstas en el párrafo del artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, cuando ello aplique, sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.

2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir

inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, al presente Contrato no le es exigible su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000023 del 27 de noviembre de 2023, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal y b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y su correspondiente aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica
Proyectó: LmoyaH.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

QUILLA-24-041051

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **85.373.554**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-58-2020-2421

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Distrito de Barranquilla en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.500.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de diciembre de 2020.

FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Apoyar las actividades de la SDRD en cada uno de los programas misionales que se desarrolle en cada uno de sus escenarios deportivos y todas aquellas actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la Secretaría.
- Apoyar las actividades de índole operativa y misional de la SDRD en cada uno de los programas que se desarrollen en cada uno de sus escenarios deportivos.
- Velar que no haya pérdida y daños de los elementos, herramientas, maquinarias o equipos utilizados en las diferentes actividades y que se le asignan para la ejecución del contrato.
- Retirar los desechos y/o materiales sobrantes producto de las actividades realizadas en los diferentes escenarios deportivos.
- Mantener el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones de los escenarios deportivos del inmobiliario de la ciudad de Barranquilla.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Secretario de Recreación y Deporte del Distrito de Barranquilla.
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-58-2021-2881

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Distrito de Barranquilla en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 40.500.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de mayo de 2021.

FECHA DE INICIO: 07 de mayo de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Prestar apoyo en actividades de índole administrativo y en la supervisión de los escenarios deportivos del inmobiliario de la ciudad de Barranquilla, actividades estas que le son propias al objeto misional de la secretaria de recreación y deporte.
- Apoyar las actividades de índole operativa y misional de la secretaria de recreación y deporte en cada uno de los programas que se desarrollen.
- Prestar apoyo a la coordinación de los programas misionales de la SDRD, que se desarrollen en los Escenarios Deportivos del Distrito de Barranquilla.
- Apoyar en las actividades de Recibir, revisar, clasificar, actualizar y controlar registros físicos y electrónicos de los archivos que ingresan a la secretaria Distrital de Recreación y Deportes con la oportunidad requerida.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-58-2022-1874

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el desarrollo de sus programas misionales.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 66.000.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de enero de 2022.

FECHA DE INICIO: 19 de enero de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Brindar apoyo en la proyección, revisión o corrección de los diferentes presupuestos requeridos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes del Distrito a fin de asegurar su eficaz gestión.
- Acompañar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la revisión financiera y administrativa de los diferentes informes de gestión entregados en el marco de la ejecución de los diferentes convenios y contratos celebrados por esta dependencia.
- Apoyar en la coordinación de la gestión la logística de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.
- Apoyo en las respuestas a las diferentes peticiones y requerimientos de la ciudadanía y entes de control.

...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-58-2023-0516

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el desarrollo de sus programas misionales.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 44.000.000

ADICIÓN: \$ 13.000.000 (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 de fecha 05 de octubre de 2023).

PLAZO: Ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRÓRROGA: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 de fecha 05 de octubre de 2023).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de febrero de 2023.

FECHA DE INICIO: 24 de febrero de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

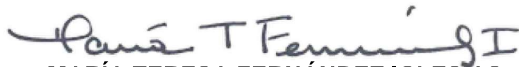
- Proyectar, revisar y/o corregir los diferentes presupuestos requeridos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes del Distrito a fin de asegurar su eficaz gestión.
- Asesorar profesionalmente a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la revisión financiera y administrativa de los diferentes informes de gestión entregados en el marco de la ejecución de los diferentes convenios y contratos celebrados por esta dependencia.
- Asesorar profesionalmente a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en las alianzas estratégicas necesarias para posicionar a Barranquilla como sede de eventos deportivos nacionales e internacionales.
- Coordinar la gestión la logística de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, para la correcta ejecución y desarrollo de las actividades y eventos programados.
- Brindar asesoría profesional a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en las respuestas a las diferentes peticiones y requerimientos de la ciudadanía y entes de control.
- Brindar asesoría profesional en la revisión de los informes financieros contenidos en los informes de actividades que se presenten en el marco de la ejecución de los diferentes convenios y contratos celebrados por esta dependencia.

...

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud a través de la Ventanilla Única Virtual <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 11 días del mes de marzo del año 2024.

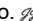
Cordialmente,





MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaría General

Secretaría General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez G. - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 

Revisó: Luisa Aguilar Campuzano - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO- INDEPORTES
ATLÁNTICO-**

CERTIFICA

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el Señor **GIAN CARLOS ESCALANTE** Identificado con cedula de ciudadanía **No.85.373.554** de Ciénaga Magdalena, ha suscrito con el Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDEPORTES, los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

2008

Contrato Prestación Servicios: No. 049

Plazo: 3 Meses

Objeto: Prestación De Servicios Como Auxiliar Administrativo En La Oficina Jurídica De Indeportes.

Obligación: Prestar servicios de acuerdo a la oferta presentada. 2.Garantizar la ejecución del contrato

Fecha: 02/07/2008

2012

Contrato Prestación Servicios: No. 084

Fecha: 13/09/2012

Plazo: 31/12/2012

Objeto: Contrato De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración En La Logística Para La Organización De Los Juegos Nacionales 2012.

Alcance del Servicio:

- Apoyo A La Administración En La Logística Para La Organización De Los Juegos Nacionales 2012.
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Prestar un informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato,
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

2013

Contrato Prestación Servicios: No. 14

Fecha: 02/01/2013

Plazo: 2 MESES



Indeportes
ATLÁNTICO

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión

Alcance del Servicio:

- Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato
- Tratar con respeto , imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Prestar un informe mensual de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto que acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

Contrato Prestación Servicios: No. 24

Fecha: 01/03/2013

Plazo: 4 MESES

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión

Alcance del Servicio:

- Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato
- Tratar con respeto , imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Prestar un informe mensual de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto que acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



Indeportes
ATLÁNTICO



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.

- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

Otrosí: No.24

Fecha: 28/06/2013

Plazo: 1 MES

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión

Contrato Prestación Servicios: No. 53

Fecha: 01/08/2013

Plazo: 4 MESES

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Administración Coordinador De Los Proyectos De Inversión De Indeportes.

Alcance del Servicio:

- Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato
- Tratar con respeto , imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Prestar un informe mensual de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto que acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

Otrosí 001 : No.53

Fecha: 01/11/2013

Plazo: 1 MES

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión.

Otrosí 002: No.53

Fecha: 06/12/2013

Plazo: 1 MES

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión.



Contrato Prestación Servicios: No. 04

Fecha: 10/01/2014

Plazo: 30/04/2014

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión

Alcance del Servicio:

- Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato
- Tratar con respeto , imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Prestar un informe mensual de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto que acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

Otrosi: No. 04

Fecha: 29/04/2014

Plazo: 2 MESES

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión

Contrato Prestación de Servicios: No.50

Fecha: 01/07/2014

Plazo: 2MESES

Objeto: Contrato De Prestación Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Los Proyectos De Inversión

Alcance del Servicio:

- Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato



- Tratar con respeto , imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Prestar un informe mensual de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto que acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

Contrato Prestación de Servicios: No.107

Fecha:01/09/2014

Plazo:3 MESES

Objeto: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN EN LA COMO COORDINADOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Alcance del Servicio:

- Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración Como Coordinador De Proyectos De Inversión
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente Contrato
- Tratar con respeto , imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio
- Presentar un informe mensual de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
- Presentar sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto que acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato

Otrosí: No.107

Fecha: 27/11/2014

Plazo: 1 MES



Indeportes
ATLÁNTICO

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo A La Administración En La Como Coordinador De Los Proyectos De Inversión.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

2015

Contrato Prestación de Servicios: No.004

Fecha: 05/01/2015

Plazo: 30/04/2015

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Como Coordinador De Los Proyectos De Inversión.

Alcance de los servicios:

- Prestar Servicios Profesionales como Coordinador de Proyectos de Inversión.
- Coordinar actividades programadas del proyecto de acuerdo al cronograma del mismo
- Coordinar la elaboración, seguimiento y monitoreo del proyecto.
- Elaborar diagnóstico y presentar recomendaciones sobre el cumplimiento de las directrices generales de gestión de inversión
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de Exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Presentar informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del presente contrato
- En general, cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato

Otrosí: No.04

Fecha:29/04/2015

Plazo:1MES Y 20 DÍAS

Objeto: Prestación De Servicios Profesionales Como Coordinador De Los Proyectos De Inversión.

Contrato de Prestacion de Servicios: No. 102

Fecha:22/06/2015

Plazo: 2015/09/30

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Como Coordinador De Proyectos De Inversión.

Alcances de los Servicios:

- Prestar Servicios Profesionales como Coordinador de Proyectos de Inversión.
- Coordinar actividades programadas del proyecto de acuerdo al cronograma del mismo
- Coordinar la elaboración, seguimiento y monitoreo del proyecto.
- Elaborar diagnóstico y presentar recomendaciones sobre el cumplimiento de las directrices generales de gestión de inversión



Indeportes
ATLANTICO



GOBERNACIÓN DEL
ATLANTICO

- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de Exclusividad de INDEPORTES ATLANTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Presentar informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del presente contrato
- En general, cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato

Otrosi: No.102

Fecha: 28/09/2015

Plazo: 1 MES

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Como Coordinador De Proyectos De Inversión.

Contrato de Prestación de Servicios: No. 153

Fecha: 03/11/2015

Plazo: 30/12/2015

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Como Coordinador De Proyectos De Inversión.

Alcances de los Servicios:

- Prestar Servicios Profesionales como Coordinador de Proyectos de Inversión.
- Coordinar actividades programadas del proyecto de acuerdo al cronograma del mismo
- Coordinar la elaboración, seguimiento y monitoreo del proyecto.
- Elaborar diagnóstico y presentar recomendaciones sobre el cumplimiento de las directrices generales de gestión de inversión
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de Exclusividad de INDEPORTES ATLANTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Presentar informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del presente contrato



Indeportes
ATLÁNTICO

- En general, cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

2016

Contrato de Prestación de Servicios: No.023

Fecha: 05/04/2016

Plazo: 30/04/2016

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Como Coordinador De Los Proyectos De Inversión.

Alcances de los Servicios:

- Prestar Servicios Profesionales como Coordinador de Proyectos de Inversión.
- Coordinar actividades programadas del proyecto de acuerdo al cronograma del mismo
- Coordinar la elaboración, seguimiento y monitoreo del proyecto.
- Elaborar diagnóstico y presentar recomendaciones sobre el cumplimiento de las directrices generales de gestión de inversión
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de Exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Presentar informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del presente contrato
- En general, cumplir oportunamente y a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato

Contrato de Prestación de Servicios: No.51

Fecha:03/05/2016

Plazo: 30/12/2016

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Proyecto Supérate Intercolegiados - Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa Durante Las Fases Municipal - Zonal Departamental Y Final Departamental En El Departamento Del Atlántico - Cofinanciado Con El Dad Coldeportes Mediante Convenio 256 - 2016.

Alcances de los Servicios:

- Promover y apoyar el proceso de inscripciones del programa Supérate Intercolegiados.
- Promover y convocar a capacitaciones y Apoyar la socialización del Programa Supérate Intercolegiados en los diferentes municipios del Departamento e Instituciones Públicas y privadas que los requieran.
- Apoyar la socialización del programa supérate Intercolegiados en los diferentes municipios del departamento e instituciones publicas y privadas que lo requieran.
- Coordinar y apoyar la planificación, organización, desarrollo y evaluación en las diferentes fases y actividades del programa Supérate Intercolegiados



- Elaborar cronograma de eventos y visitas técnicas a los municipios
- Coordinar acciones de los promotores municipales propendiendo por el buen cumplimiento del Programa Supérate Intercolegiados en cada municipio y en el departamento
- Construir base de datos de promotores municipales, coordinadores de deportes, secretarios de educación, presidentes de juntas de acción comunal, cabildos/resguardos/comunidades indígenas y autoridades departamentales
- Tener contacto permanente con los municipios del departamento a través del Director del ente deportivo municipal o quien haga sus veces y promotores municipales de "Supérate Intercolegiados", con el fin de verificar y establecer estrategias para el desarrollo de la organización del programa
- Garantizar la veracidad de la información de los deportistas y equipos clasificados en la plataforma oficial del programa de cada una de las fases que se desarrollen
- Aprobar los informes mensuales técnicos y administrativos de los promotores municipales , para sus respectivos pagos mensuales
- Apoyar y contribuir con la organización y desarrollo del programa Supérate Intercolegiados en las diferentes fases
- Garantizar el cumplimiento de todas las fases del programa de las Normas Generales establecidas por el programa Supérate Intercolegiados
- Apoyar la elaboración de los sistemas de competencias deportivas de las fases: Zona Departamental, Final Departamental y Municipal donde lo requiera.
- Apoyar la instalación de las reuniones informativas por deporte para el desarrollo de los campeonatos
- Promover la creación de la comisión técnica central, zonal departamental y central departamental
- Promover la creación de la comisión disciplinaria de deporte
- Verificar la entrega de hidratación para todas las competencias deportivas
- Verificar el servicio de juzgamiento por cada deporte en las fases zonales departamentales y final departamental.
- Verificar que la implementación deportiva cumpla con lo establecido en los reglamentos
- Invitar y confirmar la presencia de las autoridades de prevención y desastre, policía y primeros auxilios en los escenarios deportivos para la competencia en las diferentes fases.
- Verificar y garantizar la puesta a punto de los escenarios deportivos en los municipios sedes donde se realicen las diferentes fases departamentales.
- Verificar y Diagnosticar el estado de escenarios deportivos
- Construir evidencia de todos los documentos relacionados con la organización de los eventos municipales
- Registrar, escanear y cargar en la plataforma oficial las planillas oficiales de competencia
- Publicar las programaciones y resultados de todos los eventos departamentales en la página oficial del programa Supérate Intercolegiados
- Garantizar la publicación en la plataforma oficial del programa Supérate Intercolegiados de las programaciones, resultados de todos los eventos municipales
- Garantizar el registro fotográfico de actos protocolarios y campeonatos deportivos tanto de los eventos municipales como de los departamentales
- Entregar informe al finalizar las fases municipales, Zonales departamental y Final Departamental del avance administrativo, técnicos y deportivos del programa desde el nivel municipal hasta el departamental, de acuerdo a los formatos establecidos y requerimientos del programa



- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato que pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o a resolverlo.
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la solución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Todas aquellas funciones asignadas en el convenio interadministrativo No. 256 de 2016.
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor.

2017

Contrato de Prestación de Servicio: No.019

Fecha: 10/01/2017

Plazo: 3 MESES

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados - Que Oriente Coordinación De Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa Durante Las Fases Municipal - Zonal Departamental Y Final Departamental En El Departamento Del Atlántico - Cofinanciado Con El Dad Coldeportes Mediante Convenio 256 - 2016.

Alcances de los Servicios:

- Promover y apoyar el proceso de inscripciones del programa Supérate Intercolegiados.
- Participar en las capacitaciones y socializaciones del Programa Supérate Intercolegiados que se realice en su Departamento presencial o de forma virtual.
- Apoyar la socialización del programa supérate Intercolegiados en los diferentes municipios del departamento e instituciones públicas y privadas que lo requieran.
- Elaborar cronograma de eventos y visitas técnicas a los municipios
- Tener contacto permanente con los municipios del departamento a través del Director del ente deportivo municipal o quien haga sus veces
- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato que pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o a resolverlo.
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la solución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.



- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Contrato de Prestación de Servicios: No.37

Fecha:03/04/2017

Plazo: 28/12/2017

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Del Programa Durante Las Fases Municipales - Zonal Departamental Y Final Departamental - Cofinanciado con Coldeportes Mediante Convenio Interadministrativo #315 De 2017.

Alcances de los Servicios:

- Promover y apoyar el proceso de inscripciones del programa Supérate Intercolegiados.
- Participar en las capacitaciones y socializaciones del Programa Supérate Intercolegiados que se realice en su Departamento presencial o de forma virtual.
- Apoyar la socialización del programa supérate Intercolegiados en los diferentes municipios del departamento e instituciones públicas y privadas que lo requieran.
- Elaborar cronograma de eventos y visitas técnicas a los municipios
- Coordinar acciones de los promotores municipales propendiendo por el buen cumplimiento del Programa Supérate Intercolegiados en cada municipio y en el departamento
- Construir base de datos de promotores municipales, coordinadores de deportes, secretarios de educación, presidentes de juntas de acción comunal, cabildos/resguardos/comunidades indígenas y autoridades departamentales
- Tener contacto permanente con los municipios del departamento a través del Director del ente deportivo municipal o quien haga sus veces y promotores municipales, para sus respectivos pagos.
- Apoyar la elaboración de los sistemas de competencias deportivas de las fases: Zona Departamental, Final Departamental y Municipal donde lo requiera.
- Apoyar la instalación de las reuniones informativas por deporte para el desarrollo de los campeonatos
- Promover la Creación de la comisión disciplinaria por deporte
- Validar todos los documentos relacionados con la organización de eventos municipales
- Escanear y cargar en la plataforma oficial las planillas oficiales de competencias
- Garantizar la publicación en la plataforma oficial del programa Supérate Intercolegiados de las programaciones, resultados de todos los eventos municipales
- Garantizar los el registro fotográfico de los actos protocolarios y campeonatos deportivos tanto de los eventos municipales como de los departamentales
- Entregar un informe al finalizar las fases municipales, zonales departamentales y final departamental, de acuerdo a los formatos establecidos y requerimientos del Programa.



- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato que pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o a resolverlo.
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la solución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad
- Todas aquellas funciones asignadas en el convenio Interadministrativo No. 315 de 2017
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Otrosí :No.37

Fecha: 15/12/2017

Plazo: 28/12/2017

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Del Programa Durante Las Fases Municipales - Zonal Departamental Y Final Departamental - Cofinanciado con Coldeportes Mediante Convenio Interadministrativo #315 De 2017.

2018

Contrato de Prestación de Servicios:No.22

Fecha: 09/01/2018

Plazo: 6 MESES

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados, Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa Durante Las Fases Municipal, Zonal Departamental Y Final Departamental En El Departamento Del Atlántico, Cofinanciado Con Coldeportes Mediante Convenio 863 De 2017.

Alcances de los Servicios:

- Realizar en su Departamento evaluación técnica y del proceso de inscripciones 2017.
- Promover y apoyar el proceso de inscripciones del programa Supérate Intercolegiados en el departamento.
- Participar en las capacitaciones y socializaciones del Programa Supérate Intercolegiados que se realice en su Departamento presencial o de forma virtual.
- Apoyar la socialización del programa supérate Intercolegiados en los diferentes municipios del departamento e instituciones públicas y privadas que lo requieran.
- Elaborar cronograma de eventos y visitas técnicas a los municipios
- Coordinar acciones de los promotores municipales propendiendo por el buen cumplimiento del Programa Supérate Intercolegiados en cada municipio y en el departamento



- Construir base de datos de promotores municipales, coordinadores de deportes, Secretarios de educación, presidentes de juntas de acción comunal, cabildos/resguardos/comunidades indígenas y autoridades departamentales
- Tener contacto permanente con los municipios del departamento a través del Director del ente deportivo municipal o quien haga sus veces y promotores municipales, para sus respectivos pagos.
- Apoyar la elaboración de los sistemas de competencias deportivas de las fases: Zona Departamental, Final Departamental y Municipal donde lo requiera.
- Apoyar la instalación de las reuniones informativas por deporte para el desarrollo de los campeonatos
- Promover la Creación de la comisión disciplinaria por deporte
- Validar todos los documentos relacionados con la organización de eventos municipales
- Escanear y cargar en la plataforma oficial las planillas oficiales de competencias
- Garantizar la publicación en la plataforma oficial del programa Supérate Intercolegiados de las programaciones, resultados de todos los eventos municipales
- Garantizar los el registro fotográfico de los actos protocolarios y campeonatos deportivos tanto de los eventos municipales como de los departamentales
- Entregar un informe al finalizar las fases municipales, zonales departamentales y final departamental, de acuerdo a los formatos establecidos y requerimientos del Programa.
- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato que pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o a resolverlo.
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la solución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLANTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad
- Todas aquellas funciones asignadas en el convenio Interadministrativo No. 315 de 2017
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Otro sí: No.22

Fecha: 29/06/2018

Plazo: 31/08/18

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados, Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa Durante Las Fases Municipal, Zonal Departamental Y Final Departamental En El Departamento Del Atlántico, Cofinanciado Con Coldeportes Mediante Convenio 863 De 2017.



Indeportes
ATLÁNTICO
Otro sí: No.22

Fecha: 31/08/2018

Plazo: 30/11/18

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados, Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa Durante Las Fases Municipal, Zonal Departamental Y Final Departamental En El Departamento Del Atlántico, Cofinanciado Con Coldeportes Mediante Convenio 863 De 2017.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Contrato Prestación de Servicios: No.64

Fecha: 01/10/2018

Plazo: 28/12/18

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa En El Departamento Del Atlántico.

Alcance de los Servicios:

- Garantizar la veracidad de la información de los deportistas, equipos clasificados y ganadores en la plataforma oficial del programa , de cada una de las fases que se desarrollen
- Aprobar informes técnicos y administrativos de los juzgamientos realizados
- Apoyar la elaboración de los sistemas de competencias deportivas de la fases: Final Departamental donde se requieran
- Apoyar la instalación de las reuniones informativas por deporte para el desarrollo de los campeonatos.
- Promover la creación de la Comisión disciplinaria por deporte.
- Validar todos los documentos relacionados con la organización de los eventos.
- Escanear y cargar en la plataforma oficial las plantillas oficiales de competencias.
- Garantizar la publicación en la plataforma oficial del programa supérate Intercolegiados de las programaciones, resultados de todos los eventos municipales.
- Garantizar el registro fotográfico de actos protocolarios y campeonatos deportivos tanto de los eventos departamentales.
- Entregar un informe de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental de acuerdo a los formatos establecidos y requerimientos del programa.
- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o resolverlo.
- Acompañar a las delegaciones que representarán al Departamento en las Fases Regional, Clasificatorio Regional y Final Nacional.
- Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo para ello las directrices sobre modo y forma señalada.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitado o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es la exclusividad de Indeportes Atlántico y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del



contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.

- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realiza el supervisor del mismo.

2019

Contrato de Prestación de Servicios: No.21

Fecha: 15/01/2019

Plazo: 30/01/19

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados, Que Oriente En Coordinación Todas Las Actividades Para El Desarrollo Del Programa En El Departamento Del Atlántico.

Alcance de los Servicios:

- Apoyar al área técnica de Indeportes Atlántico en la coordinación del programa supérate Intercolegiados 2019.
- Apoyar en la elaboración del cronograma de actividades a realizar en el deporte Escolar.
- Presentar las sugerencias o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato y lleven al mejoramiento del servicio atendiendo para ello las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato entiendo que es de exclusividad de Indeportes Atlántico y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarlo publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficios propios, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Contrato de Prestación de Servicios: No.30

Fecha: 13/03/2019

Plazo:31/03/19

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados Del Departamento Del Atlántico.

Alcances de los Servicios:

- Apoyar al área técnica de Indeportes Atlántico en la coordinación del programa supérate Intercolegiados 2019.
- Apoyar en los procesos de inscripción del programa supérate Intercolegiados 2019.
- Articular con las actividades del 2019, direccionadas por Coldeportes.
- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlos o resolverlo.



- Presentar la sugerencias o consideraciones en razón del contrato y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo para ello las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitada o llegue a tal condición será detenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Final a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de exclusividad de INDEPORTES ATLÁNTICO y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de iniciación del presente contrato. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Contrato de Prestación de Servicios: No.44

Fecha:13/05/2019

Plazo: 31/05/19

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Coordinador de Proyectos Suscritos con Coldeportes.

Alcance de los Servicios:

- Apoyar el Área Técnica de Indeportes Atlántico, en la coordinación de los proyectos presentados a Coldeportes para la vigencia 2019.
- Entregar a los supervisores designados por el Instituto de los convenios suscritos con Coldeportes la información de cada uno de ellos de manera escrita.
- Socializar con los supervisores y coordinadores de los programas y las actividades de los proyectos.
- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o resolverlo.
- Presentar la sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo para ello las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso Y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad de cualquier información que le sea facilitada, llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato, en tanto acepta y entiende que es de exclusividad de Indeportes Atlántico y bajo tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos a la correcta ejecución del



contrato, como tampoco podrá comunicarla o publicarla a terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de entidad.

- Suscribir conjuntamente con Indeportes y lacta de inicio del presente contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Contrato de Prestación de Servicios: No.72

Fecha Inicio: 04/06/2019

Plazo: 30/11/2019

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Supérate Intercolegiados, que oriente en coordinación todas las actividades para el desarrollo del programa durante las Fases Municipal Y Final Departamental en el Departamento del Atlántico, cofinanciado con Coldeportes mediante Convenio #463 de 2019.

Alcance de los Servicios:

- Promover y Apoyar el proceso de inscripción del programa supérate Intercolegiados en el departamento.
- Participar en las capacitaciones y socialización del programa supérate Intercolegiados que se realiza en el departamento, presencial o de forma virtual.
- Apoyar la socialización del programa supérate Intercolegiados de los diferentes municipios del departamento e instituciones públicas y privadas que lo requieran.
- Elaborar el cronograma de eventos y visitas técnicas de los municipios.
- Coordinar las acciones de los promotores municipales proponiendo por el buen cumplimiento del Programa Supérate Intercolegiados en cada municipio y en el departamento
- Construir bases de datos de los promotores municipales, coordinadores de deportes, secretarios de educación, presidentes de juntas de acción comunal, cabildos/resguardos/comunidades indígenas y autoridades departamentales.
- Tener contacto permanente con los municipios del departamento a través del director del ente deportivo municipal o quien haga sus veces y promotores municipales de Supérate Intercolegiados con el fin de verificar y establecer estrategias para el desarrollo de la organización del programa.
- Garantizar la veracidad de la información de los deportistas y equipos clasificados y ganadores en la plataforma oficial del programa de cada una de las fases que se desarrolla.
- Aprobar los informes técnicos y administrativos de los promotores municipales para sus respectivos pagos.
- Apoyar la elaboración de los sistemas de competencia deportiva de la Fase Zonal Departamental, Final Departamental y Municipal donde los requieran.
- Apoyar la instalación de las reuniones informativas por deporte para el desarrollo de los campeonatos
- Promover la creación de la comisión disciplinaria por deporte
- Todos los documentos relacionados con la organización de los eventos municipales.
- Escanear y cargar en la plataforma oficial las planillas oficiales de competencia.
- Garantizar la publicación en la plataforma oficial del programa supérate Intercolegiados en las programaciones y resultados los eventos municipales.
- Garantizar el registro fotográfico de actos protocolarios y campeonatos deportivos tanto en el evento municipales como de los departamentales.



- Entregar informes administrativos y técnicos al finalizar la fase municipal Zonal departamentales y final departamental de acuerdo a los formatos establecidos y requerimientos del programa
- Comunicar oportunamente al supervisor cualquier inconveniente que en relación con el contrato pueda o llegue a surgir, de manera que se adopten las medidas conducentes a evitarlo o resolverlo
- Presentar las sugerencias o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración en razón del contrato, lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo para ellos las directrices sobre modo y forma señaladas.
- Custodiar la documentación que por su actividad conserve o tenga acceso y evitar su pérdida, destrucción o uso indebido.
- Mantener en estricta confidencialidad cualquier información que le sea facilitado llegue a su conocimiento en el transcurso de la ejecución del contrato intento que acepte entienda que es de exclusividad de Indeportes la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicar lado o publicarla terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Todas aquellas funciones asignadas en el convenio inter administrativo 463 de 20 19.
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de inicio del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Pon la hora Atlántico y bajo el tal condición será mantenida, de manera que no podrá hacer uso de ella para fines distintos la correcta ejecución del contrato, como tampoco podrá comunicar lado o publicarla terceras personas ni utilizarla en beneficio propio, sin autorización previa y expresa de la entidad. Todas aquellas funciones asignadas en el convenio inter administrativo # 463 de 2019.
- Suscribir conjuntamente con Indeportes el acta de inicio del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto de las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

Otro sí: No.72

Fecha de Inicio:15/11/2019

Plazo: 30/12/19

Objeto: Suscripción De Contrato De Prestación De Servicios Como Articulador Para El Desarrollo Del Programa Súperate Intercolegiados, que oriente en coordinación todas las actividades para el desarrollo del programa durante las Fases Municipal Y Final Departamental en el Departamento del Atlántico, cofinanciado con Coldeportes mediante Convenio #463 de 2019.

2020

Contrato Prestación de Servicios: No.008

Fecha de Inicio: 15/01/2020

Plazo: 5 MESES

Objeto: Suscripción de contrato de prestación de servicios como apoyo en la dirección de fomento y desarrollo deportivo recreación, en la coordinación de programas y proyectos con el ministerio del deporte.

Obligaciones del Contratista:

- Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante este lapso, el informe detallado constituye un requisito



indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente documentos entre otros indispensables para el pago honorarios.

- Obrar con lealtad y responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato .
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del instituto.
- Pagar los impuestos de lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión
- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor del contrato
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por la ejecución del contrato.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- De más contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Contrato de Prestación de Servicios: No.158

Fecha de Inicio: 10/07/2020

Plazo: 31/10/20

Objeto: Contrato De Prestación De Servicio De Apoyo A La Gestión Administrativa, Operativa Y Misional Del Instituto Departamental De Recreación Y Deporte Del Atlántico.

Obligaciones del Contratista:

- Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante este lapso, el informe detallado constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente documentos entre otros indispensables para el pago honorarios.
- Obrar con lealtad y responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato .
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del instituto.
- Pagar los impuestos de lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión
- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor del contrato
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por la ejecución del contrato.



- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de contrato y de las exigencias legales.
- De más contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Otrosí: No. 158

Fecha Inicio: 21/10/2020

Plazo: 31/12/20

Objeto: Contrato De Prestación De Servicio De Apoyo A La Gestión Administrativa, Operativa Y Misional Del Instituto Departamental De Recreación Y Deporte Del Atlántico.

2021

Contrato de Prestación de Servicios: No.20210012

Fecha de inicio: 08/01/2021

Plazo: 30/04/21

Objeto: Contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del instituto.

Obligaciones del Contratista:

- Realizar apoyo técnico administrativo y financiero a los proyectos que financiados con el ministerio del deporte
- Brindar apoyo en la legalización del pago de honorarios de las personas contratadas para ejecución de los proyectos
- Apoyo en la coordinación de las actividades programadas de los proyectos, de acuerdo a los cronogramas establecidos
- Realizar informes técnicos administrativo y financiero, los cuales enviar al ministerio del Deporte en relación con las actividades realizadas en cada proyecto
- Realizar las legalizaciones de ante ministerio del Deporte, de los convenios de cofinanciación, suscrito para la ejecución de los diferentes proyectos
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que esté delegue para tal fin en materia de su competencia
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas
- Asistir a las reuniones convocadas por el director del instituto

Contrato de Prestación de Servicios: No.20210062

Fecha de inicio: 10/05/2021

Plazo: 31/08/21

Objeto: Contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del instituto.

Alcances del Servicio:

- Realizar apoyo técnico administrativo y financiero a los proyectos que financiados con el ministerio del deporte
- Brindar apoyo en la legalización del pago de honorarios de las personas contratadas para ejecución de los proyectos



- Apoyo en la coordinación de las actividades programadas de los proyectos, de acuerdo a los cronogramas establecidos
- Realizar informes técnicos administrativo y financiero, los cuales enviar al ministerio del Deporte en relación con las actividades realizadas en cada proyecto
- Realizar las legalizaciones de ante ministerio del Deporte, de los convenios de cofinanciación, suscrito para la ejecución de los diferentes proyectos
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que esté delegue para tal fin en materia de su competencia
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas
- Asistir a las reuniones convocadas por el director del instituto

Contrato de Prestación de Servicios: No.20210235

Fecha de Inicio:07/09/2021

Plazo:30/10/21

Objeto: Contrato prestación de servicios no. de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deportes del atlántico.

Alcances del Servicio:

- Realizar apoyo técnico administrativo y financiero a los proyectos que financiados con el ministerio del deporte
- Brindar apoyo en la legalización del pago de honorarios de las personas contratadas para ejecución de los proyectos
- Apoyo en la coordinación de las actividades programadas de los proyectos, de acuerdo a los cronogramas establecidos
- Realizar informes técnicos administrativo y financiero, los cuales enviar al ministerio del Deporte en relación con las actividades realizadas en cada proyecto
- Realizar las legalizaciones de ante ministerio del Deporte, de los convenios de cofinanciación, suscrito para la ejecución de los diferentes proyectos
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que esté delegue para tal fin en materia de su competencia
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas
- Asistir a las reuniones convocadas por el director del instituto

Otrosí: 20210235

Fecha de Inicio: 30/11/2021

Plazo: 31/12/21

Objeto: Adición 01 y prorroga 01 al contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deportes del Atlántico.

2022

Contrato de Prestación de Servicios: No. 20220010

Fecha de Inicio: 7/01/22

Plazo:31/07/22



Objeto: Contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales.

Alcances del Servicio:

- Apoyar y asistir, de acuerdo con su competencia en elaboración de los informes
- Preparar el plan anual de compras del área de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones vigentes
- Apoyar la supervisión de los convenios y contratos que le hayan sido asignado por parte de la dirección y administrativa del instituto, para efecto de respectivo apoyo al seguimiento y presentación de informes de estado de los mismos
- Asistir a los eventos, reuniones capacitaciones, comité técnico y comité de seguimiento presenciales y/o virtuales en los que sea convocado y se requiera en relación con los temas a tratar en cumplimiento del objeto del contrato
- Hacer la recepción, revisión de los documentos soporte contable y financieros en el Marco de la ejecución de los convenios suscritos por Indeportes Atlántico
- Brindar apoyo en los comités de evaluación de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto

Contrato de Prestación de Servicios: No.20220181

Fecha de Inicio: 11/08/22

Plazo: 31/12/22

Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento institucional del instituto departamental de recreación y deportes del atlántico.

Alcances del Servicio:

- Preparar el plan anual de compras del área, de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones vigentes.
- Brindar apoyo en los comités de evaluación de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto.
- Apoyar en la coordinación, planeación y desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022
- Apoyar la supervisión de los convenios y contratos que le hayan sido asignados por parte de la dirección del Instituto, para efectos del respectivo apoyo al seguimiento, presentación de informes y estado de los mismos.
- Asistir a los eventos, reuniones, capacitaciones, comités técnicos y comités de seguimiento presenciales y/o virtuales en los que sea convocado y se requiera en relación con los temas a tratar en cumplimiento del objeto del contrato.
- Hacer la recepción y revisión de los documentos soporte contables y/o financieros en el marco de la ejecución de los convenios suscritos por Indeportes Atlántico

2023

Contrato de Prestación de Servicios: No.20230020

Fecha de Inicio: 3/02/23

Plazo:31/05/23

Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar al instituto departamental de recreación y deportes del atlántico en el desarrollo de sus programas misionales.

Alcances del Servicio:



- Preparar el plan anual de compras del área, de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones vigentes.
- Asesorar profesionalmente los comités de evaluación de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto.
- Asesorar a la entidad en la coordinación, planeación y desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
- Brindar acompañamiento profesional durante la supervisión de los convenios y contratos que le sean asignados para efectos del respectivo seguimiento, presentación de informes y estado de los mismos.
- Asistir a los eventos, reuniones, capacitaciones, comités técnicos y de seguimiento presenciales y/o virtuales en los que sea convocado.
- Recibir y revisar los documentos de soporte contables y/o financieros en el marco de la ejecución de los convenios suscritos por Indeportes Atlántico.

Contrato de Prestación de Servicios: No.20230231

Fecha de Inicio: 20/06/23

Plazo: 31/10/23

Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar al instituto departamental de recreación y deportes del atlántico en el desarrollo de sus programas misionales.

- Asesorar profesionalmente los comités de evaluación de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto.
- Asesorar a la entidad en la coordinación, planeación y desarrollo de los diferentes programas realizados por el Instituto.
- Brindar acompañamiento profesional durante la supervisión de los convenios y contratos que le sean asignados para efectos del respectivo seguimiento, presentación de informes y estado de estos.
- Asistir a los eventos, reuniones, capacitaciones, comités técnicos y de seguimiento presenciales y/o virtuales en los que sea convocado.
- Recibir y revisar los documentos de soporte contables y/o financieros en el marco de la ejecución de los convenios suscritos por Indeportes Atlántico.
- Apoyar la participación de la delegación atlántico en los Juegos Nacionales 2023


Otrosí: No. 20230231

Fecha Inicio: 27/10/23

Plazo: 31/12/23

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para apoyar al Instituto Departamental de recreación y deportes del atlántico en el desarrollo de sus programas misionales.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2024, a petición del interesado.


IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Director

Proyectó: T.MERCADO -Asesor Jurídico 

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.373.554**

ESCALANTE GIL
APELLIDOS

GIAN CARLOS
NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1985**

CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ENE-2004 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00688249-M-0085373554-20150417 0043929311A 1 3293271738



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

85373554

APELLIDOS Y NOMBRES

ESCALANTE GIL

GIAN CARLOS

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2015	2025	2035



PROFESIÓN

BACHILLER

TC OSCAR GOMEZ CUBIENTES

FECHA DE EXP.:

20-DIC-2007

CDTE / ZONA DE RECLUTAMIENTO

190 080 63

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor GIAN CARLOS ESCALANTE GIL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 85373554, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: GIAN
Segundo Nombre: CARLOS
Primer Apellido: ESCALANTE
Segundo Apellido: GIL
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 85373554
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Febrero de 2025, a las 5:25:53 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

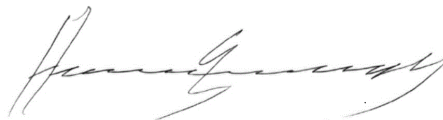
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 10:04:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85373554
Código de Verificación	85373554250502100445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270552358



PIB
09:59:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIAN CARLOS ESCALANTE GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85373554:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:20:50 PM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **85373554**

Apellidos y Nombres: **ESCALANTE GIL GIAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2025 11:11:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **85373554** y Nombre: **GIAN CARLOS ESCALANTE GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115234985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 85373554 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 09:50 AM



Código Verificación: **BZXUP9L7NH**

Válida hasta: **31/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:24:16 horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **85373554**, Apellidos y Nombres **ESCALANTE GIL GIAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, con NIT **890102257-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

outlook.live.com/mail/0/rd/AQqkADAwATYwMAItZDhjNy1kMzJkLTAwAi0wMAoAEACT0cclg64PR5QrFa2SnsXk

Todas las carpe... ← Buscar

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Pasos rápidos

Leído / No leído

Copilot

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de entrada 24
- Correo no deseado 13
- Borradores
- Elementos enviados
- Scheduled
- Elementos eliminados 61
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- Carpetas de búsqueda
- Ir a Grupos

Todo Correo Archivos Contactos

Tiene datos adjuntos No leído Para mí @ Me menciona Marcado Importa

Unigest Notificación

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO - UniGest

Cordial saludo,

Estimado contratista su solicitud de registro ha sido aprobada. A partir ahora puede acceder al software UniGest

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, está prohibido y puede configurar un delito. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por la ley 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o derroguen lo relacionado con este tema.

Responder Reenviar

Búsqueda


ESP LAA 7:02 a. m. 11/02/2025

Esquema Configuración Entidad Estatal/Proveedor

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad 
Nombre de la entidad GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Nombre abreviado GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Fecha de creación 2/12/2020 (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 85373554
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
País COLOMBIA
Ciudad Atlántico
Municipio Barranquilla

Información de contacto

Dirección carrera 44 N° 59-24 apto 302
Código postal
Teléfono de oficina 3012280929
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina gianescalantegil@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II gianescalantegil@hotmail.com